

CIRCULAR DRH/48/2016

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Se hace de su conocimiento a todos los titulares de área, administrativos y servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, de conformidad al artículo 40 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios así como al artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, le informo que los servidores públicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán, cuando menos de dos periodos anuales vacacionales de 10 días laborables cada uno, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones.

De conformidad a lo anterior es responsabilidad de cada titular de área en conjunto con su administrativo el verificar la antigüedad del personal a su cargo, para constatar que efectivamente cumpla con el tiempo requerido para disfrutar de este derecho.

Cabe mencionar que cuando un servidor público cumpla más de seis meses consecutivos de servicio, podrá gozar de su derecho al periodo vacacional que le corresponda de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, lo que significa que no habrá periodos retroactivos.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS